



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1050/2023, de 2 de agosto, por la que se conceden subvenciones para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2022/2023.

Mediante Orden ECD/338/2023, de 20 de marzo, se convocaron ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2022/2023.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas son, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales nacionales.

Las solicitudes presentadas fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo décimo segundo de la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad económica del presupuesto del ejercicio 2023, y a los criterios objetivos de otorgamiento previstos en el artículo 11 de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes de las entidades deportivas se ha llevado a cabo por la comisión de valoración, tramitándose mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 16.3.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, atendiendo a las cuantías máximas previstas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 2 de dicha Orden, en función de la competición en la que participan los equipos de las entidades solicitantes, y teniendo igualmente en cuenta el límite del 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021), por la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre); y los criterios de la Orden ECD/338/2023, de 20 de marzo, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2022/2023; la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración de las ayudas; y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, dispongo:

Primero.— Conceder subvenciones a las entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales para la temporada deportiva 2022/2023 que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a un importe total de 169.993,66 euros (ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con sesenta y seis céntimos), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2023, en la posición presupuestaria 18080/4571/480563/91002.

En el citado anexo I se detallan los beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en la convocatoria. A efectos de alcanzar una mayor concreción del porcentaje subvencionado en relación con el coste total de la actividad, se añaden dos decimales a dicho porcentaje.

Segundo.— Se desestiman las solicitadas presentadas por los clubes deportivos aragoneses relacionados en el anexo II, por los motivos allí expuestos.

Tercero.— De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos que, estando directamente relacionados con la actividad subvencionada, es decir, correspondientes a la temporada 2022/2023, hayan sido realizados entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y efectivamente pagados antes del 2 de noviembre de 2023.



Cuarto.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de convocatoria, el pago se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/338/2023, de 20 de marzo, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2022/2023; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de agosto de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS							
ENTIDAD DEPORTIVA	Puntos Totales	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% Cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA	
1 A.C. ATLÉTICO MONZÓN (FEM)	25,30	5.471,70 €	2.188,68 €	1.715,58 €	1.715,58 €	31,35%	
2 A.C. ATLÉTICO MONZÓN (MASC)	29,30	5.408,08 €	2.163,24 €	1.986,82 €	1.986,82 €	36,73%	
3 A.D. BALONMANO TARAZONA	64,00	8.500,71 €	5.100,43 €	4.339,84 €	4.339,84 €	51,05%	
4 A.D. CIERZO PROLTGB+ (VOLEIBOL)	52,60	15.986,00 €	8.000,00 €	3.566,80 €	3.566,80 €	22,31%	
5 A.D. CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA	72,60	45.376,92 €	18.000,00 €	4.923,00 €	4.923,00 €	10,84%	
6 A.D. INTERSALA 10 (FÚTBOL SALA)	75,80	34.840,03 €	8.786,32 €	5.139,99 €	5.139,99 €	14,75%	
7 A.D. SCHOOL ZARAGOZA (TENIS DE MESA 1ª div. Masc.)	40,60	10.139,54 €	2.500,00 €	2.697,87 €	2.500,00 €	26,6%	
8 A.D. SCHOOL ZARAGOZA (TENIS DE MESA 2ª div. Masc.)	33,40	8.454,63 €	2.500,00 €	2.264,85 €	2.264,85 €	26,78%	
9 A.D. STADIUM CASABLANCA (AJEDREZ)	20,30	9.400,00 €	6.900,00 €	1.376,53 €	1.376,53 €	14,64%	
10 A.D. STADIUM CASABLANCA (FÚTBOL)	48,80	22.300,00 €	18.300,00 €	3.309,12 €	3.309,12 €	14,83%	
11 A.D. STADIUM CASABLANCA (TENIS MASCULINO)	29,30	8.750,00 €	4.750,00 €	1.986,82 €	1.986,82 €	22,7%	
12 AD COLO COLO (FÚTBOL SALA)	69,00	18.522,02 €	11.000,00 €	4.678,89 €	4.678,89 €	25,26%	
13 AD HONIGVOGEL H H 79	61,60	39.305,76 €	5.000,00 €	4.177,09 €	4.177,09 €	10,62%	
14 ADG SANTIAGO TM (2ª DIV NAL MASC)	38,60	5.608,25 €	2.500,00 €	2.564,97 €	2.500,00 €	45,73%	
15 ADG SANTIAGO TM (DIV HONOR MASC)	42,60	7.519,97 €	2.500,00 €	2.830,77 €	2.500,00 €	37,64%	
16 ALFINDEN CLUB BALONCESTO	78,80	49.962,18 €	14.608,00 €	5.343,42 €	5.343,42 €	10,69%	
17 BALONMANO COLORES	75,80	33.716,36 €	9.468,46 €	5.139,99 €	5.139,99 €	15,24%	
18 BALONMANO LA JOTA	75,80	42.001,00 €	5.500,00 €	5.139,99 €	5.139,99 €	12,23%	
19 BM ZARAGOZA ADECOR	83,00	52.827,91 €	11.000,00 €	5.628,23 €	5.628,23 €	10,65%	
20 C.BALONCESTO UGT ALMOZARA	69,80	39.007,57 €	5.500,00 €	4.733,13 €	4.733,13 €	12,13%	
21 C.D. BASKET ZARAGOZA 2002 (LIGA EBA MASC)	65,80	12.500,00 €	5.500,00 €	4.461,89 €	4.461,89 €	35,69%	
22 C.D. BASKET ZARAGOZA 2002 (LIGA FEM 2)	66,80	16.500,00 €	5.500,00 €	4.529,70 €	4.529,70 €	27,45%	
23 C.D. DISMINUIDOS DE ARAGÓN (BALONCESTO)	59,40	28.000,00 €	15.000,00 €	4.027,91 €	4.027,91 €	14,38%	
24 C.D. PINSEQUE (FÚTBOL SALA)	65,00	18.000,00 €	18.000,00 €	4.407,65 €	4.407,65 €	24,48%	
25 C.D. ZLALOM (FEMENINO 3ª div.)	30,50	5.330,50 €	2.500,00 €	2.068,20 €	2.068,20 €	38,79%	
26 C.D. ZLALOM (MASCULINO)	35,40	4.300,75 €	2.500,00 €	2.400,47 €	2.400,47 €	55,81%	
27 CD MONKAYAK HIBERUS (FEMENINO)	22,60	1.687,22 €	1.082,13 €	1.501,77 €	1.012,33 €	80%	
28 CD MONKAYAK HIBERUS (MASCULINO)	21,60	2.938,02 €	1.832,61 €	1.464,69 €	1.464,69 €	49,85%	
29 CD ZLALOM (FEMENINO 2ª div.)	36,40	4.300,75 €	2.500,00 €	2.468,28 €	2.468,28 €	57,39%	
30 CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI FEMENINO	33,30	11.350,00 €	5.000,00 €	2.258,06 €	2.258,06 €	19,89%	
31 CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI MASCULINO	49,90	30.000,00 €	7.000,00 €	3.315,85 €	2.500,00 €	11,05%	
32 CLUB BEISBOL MIRALBUENO (BEISBOL)	26,40	2.300,00 €	2.300,00 €	1.754,28 €	1.380,00 €	76,27%	
33 CLUB BOLOS SAKAKOSTA	15,90	2.848,00 €	2.848,00 €	1.078,17 €	1.078,17 €	37,85%	
34 CLUB CICLISTA MONZÓN	36,10	7.495,00 €	7.495,00 €	2.447,93 €	2.447,93 €	32,66%	
35 CLUB DE ESGRIMA ARAGÓN	21,90	4.167,00 €	2.500,00 €	1.485,03 €	1.485,03 €	35,63%	
36 CLUB ESCUELA ESTHER DOMÍNGUEZ (GIMNASIA)	35,60	11.500,00 €	11.500,00 €	2.414,03 €	2.414,03 €	20,99%	
37 CLUB ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA DE ZARAGOZA	32,60	12.500,00 €	5.500,00 €	2.210,60 €	2.210,60 €	17,68%	
38 CLUB TRIATLÓN EUROPA (2ª DIV. FEM. DUATLÓN)	28,90	5.785,00 €	3.471,00 €	1.959,70 €	1.959,70 €	33,87%	
39 CLUB TRIATLÓN EUROPA (3ª DIV. FEM. TRIATLÓN)	24,30	3.470,00 €	2.082,00 €	1.647,77 €	1.647,77 €	47,48%	
40 CLUB TRIATLÓN EUROPA (3ª DIV. MASC. DUATLÓN)	22,30	3.490,00 €	2.094,00 €	1.512,15 €	1.512,15 €	43,32%	
41 CLUB TRIATLÓN EUROPA (3ª DIV. MASC. TRIATLÓN)	22,30	3.470,00 €	2.082,00 €	1.512,15 €	1.512,15 €	43,57%	
42 CN HELIOS (BALONCESTO LIGA EBA MASC)	62,60	37.500,00 €	11.000,00 €	4.244,90 €	4.244,90 €	11,31%	
43 CN HELIOS (REMO)	28,90	6.286,00 €	3.771,00 €	1.959,70 €	1.959,70 €	31,17%	
44 CN HELIOS (TENIS DE MESA 1ª div. Fem.)	26,10	9.000,00 €	2.500,00 €	1.769,83 €	1.769,83 €	19,66%	
45 CN HELIOS (TENIS DE MESA 1ª div. Masc)	40,60	8.800,00 €	2.500,00 €	2.697,87 €	2.500,00 €	30,65%	
46 CN HELIOS (TENIS DE MESA 2ª div masc)	39,60	7.700,00 €	2.500,00 €	2.631,42 €	2.500,00 €	34,17%	
47 CN HELIOS (WATERPOLO)	58,00	28.014,00 €	11.000,00 €	3.932,98 €	3.932,98 €	14,03%	
48 E.M. EL OLIVAR (BILLAR)	21,00	7.040,00 €	4.500,00 €	1.424,01 €	1.424,01 €	20,22%	
49 E.M. EL OLIVAR (NATACIÓN)	30,30	9.940,00 €	3.000,00 €	2.054,63 €	2.054,63 €	20,67%	
50 E.M. EL OLIVAR (WATERPOLO)	66,60	39.100,00 €	7.000,00 €	4.516,14 €	4.516,14 €	11,55%	
51 FÉNIX CLUB DE RUGBY	57,70	30.928,00 €	11.000,00 €	3.912,63 €	3.912,63 €	12,65%	
52 FÉNIX CLUB DE RUGBY (RUGBY SUBACUÁTICO)	22,60	7.804,03 €	4.250,00 €	1.532,50 €	1.532,50 €	19,63%	
53 FSF CESAR AGUSTA (FÚTBOL SALA)	80,80	44.550,00 €	8.000,00 €	5.479,04 €	5.479,04 €	12,29%	
54 JACETANIA CURLING CLUB - VAL D'ARAN	25,50	6.428,11 €	6.428,11 €	1.729,15 €	1.729,15 €	26,89%	
55 MERCENARIOS ZARAGOZA (FUTBOL AMERICANO)	31,40	20.669,75 €	8.000,00 €	2.086,53 €	1.663,41 €	10,09%	
56 PEÑA GUARA (ORIENTACIÓN)	33,10	6.300,00 €	2.500,00 €	2.244,50 €	2.244,50 €	35,62%	
57 REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS FEMENINO	33,20	6.750,00 €	4.000,00 €	2.251,29 €	2.251,29 €	33,35%	
58 REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS MASCULINO	28,60	5.750,00 €	4.000,00 €	1.939,36 €	1.939,36 €	33,72%	
59 STADIUM VENECIA (NATACIÓN ARTÍSTICA)	31,60	5.973,40 €	3.854,04 €	2.142,79 €	2.142,79 €	35,87%	
TOTAL PUNTOS	2558,20						
PRESUPUESTO	170.000,00 €				169.993,66 €		

ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMITIDAS		
	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
1	FUNDACION EDUCACION MARIANISTAS DOMINGO LAZARO	No reúne los requisitos para ser beneficiaria. (art 3.1 Orden convocatoria)
2	PADEL LOS ENLACES S.L.	No reúne los requisitos para ser beneficiaria. (art 3.1 Orden convocatoria)
3	STADIUM VENECIA	Se trata de una competición individual, no habiendo clasificación por clubes.
4	CLUB BEISBOL MIRALBUENO	Actividad no subvencionable (art. 5.2 Orden convocatoria)
5	CLUB JIU JITSU CALATAYUD	Se le declara desistido de su solicitud al no haber subsanado en el plazo concedido (art. 9.1 Orden convocatoria)